

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 723

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F.- PROY. DE DE-
CLAR. REQUIRIENDO AL SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA, INFORME EL ESTADO
EN QUE SE ENCUENTRA LA CAUSA SOBRE INCONSTITUCIONALIDAD DEL AR-
TÍCULO 10 DE LA LEY PCIAL. Nº 278.

Entró en la Sesión 07/11/96 - Decla. 021/96

Girado a la Comisión _____
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12.10.96

MESA DE ENTRADA

Nº 723 Hs. 16^h FIRMA.....



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución pretende establecer en que instancia judicial se encuentra la requisitoria de inconstitucionalidad a la aplicación del artículo 10 de la ley 278, toda vez que el fallo en esa instancia será determinante en el tratamiento del presupuesto y en la actitud que deberemos asumir los legisladores.

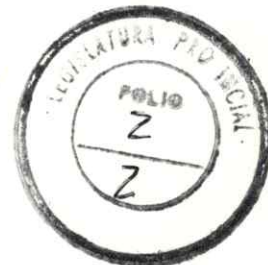
Por las razones expuestas solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

773



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1° : Requerir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia informe en que estado se encuentra la causa que se instruye en dicha instancia referida al pedido de inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 10 de la ley 278.

Artículo 2° : De forma.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 Bloque RENOVACION y MILITANCIA
 MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

723



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

~~RESUELVE~~ DECLARA

VETAR CON AGRADO Q' SIRVA INFORMAR A ESTAS CAMARAS

Artículo 1º: Requerir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia informe en que estado se encuentra la causa que se instruye en dicha instancia referida al pedido de inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 10 de la ley 278.

Artículo 2º: De forma.

LUIS ASTESANO
 Legislador
 Bloque Renovación y Militancia
 M. P. F.

DECLARA

ART 1: VETAR CON AGRADO QUE SIRVA INFORMAR A ESTAS CAMARAS LEGISLATIVAS, EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS CAUSAS QUE SE INSTRUYEN EN DICHAS INSTANCIAS REFERIDAS A LAS APLICACIONES DEL ART 10 DE LA LEY 278

050

AP ~~das~~

MARCA: Refacee como declaración, solicitando al superior tribunal de justicia

~~das~~



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

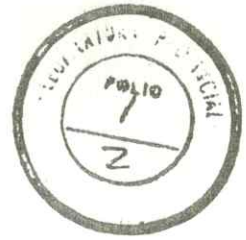
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

10.10.96

MESA DE ENTRADA

723 16^A

Nº.....Hs..... FIRMA.....



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución pretende establecer en que instancia judicial se encuentra la requisitoria de inconstitucionalidad a la aplicación del artículo 10 de la ley 278, toda vez que el fallo en esa instancia será determinante en el tratamiento del presupuesto y en la actitud que deberemos asumir los legisladores.

Por las razones expuestas solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

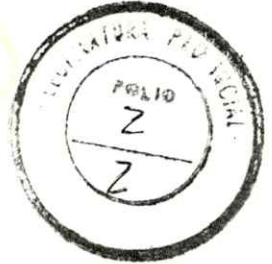
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

7/NOV/96



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

723



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º :- Requerir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia ^{que} informe ^{el} en ^{en que} que estado se encuentra la causa que se instruye en dicha instancia, referida al pedido de inconstitucionalidad de la aplicación del artículo 10 de la ley 278.

Artículo 2º :- De forma: *Registrese, comuníquese y archívese.*

Provincial N°

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.